



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 136-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 30 de abril del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 521-SG., designación de Oficial De Gobierno De Datos de la UNAMBA; contenido en la Carta N° 068-2024-SG-UNAMBA de la Oficina de Secretaría General ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12-del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, conforme prescribe el Art. 62° de la Ley 30220, Ley Universitaria, el rector tiene, entre otras, la atribución de Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fechas 20 de febrero de 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 04 de marzo del 2024 se amplía la designación del Rector por el termino de 90 días;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en el segundo párrafo del Art. 68.4, establece: "El titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación, cuyas funciones se establecen en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial De Gobierno de Datos;

Que, la Secretaria General de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac mediante Carta N° 068-2024-SG-UNAMBA, manifiesta al Rector (i) de la UNAMBA que, es necesario designar al Oficial de Gobierno de Datos de la Entidad, conforme se establece en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 136-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 30 de abril del 2024

disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; manifestando que dicha designación corresponde al Titular de la Entidad, conforme se establece en el Art. 68.4 del citado Reglamento; por lo mismo, eleva la propuesta para la designación de la Mg. Karina Gamarra Peralta, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en dicho cargo;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 24 de abril del 2024, dispone a la Secretaría General de la UNAMBA, emitir el acto resolutorio Rectoral correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Estatuto Universitario de la UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 04 de marzo del 2024 que amplía la designación del Rector por el termino de 90 días; y Oficio N° 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 23 de abril del 2024; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Mg. Karina Gamarra Peralta, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el cargo de Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente, a las áreas académicas y administrativas, así como a la profesional designada, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

S.G.Dig -PCM
Rectorado
VRIN
DIGA.
OPP
RRHH
Escalafón
Leg. Pers.
Mg. K. Gamarra
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio Tevilo Carnero Carnero
RECTOR (i)